

 **LUNES, MAYO 26, 2025 5:44 A. M.**

Gremio de mini centrales eléctricas alerta que cambio normativo comprometería “estabilidad” del sector

Otra asociación del sector eléctrico ve que la reforma es positiva:

El Gremio de Pequeños y Medianos Generadores (GPM) advirtió en una carta enviada al ministro de Energía, Diego Pardow, que los cambios propuestos para el Decreto Supremo N°125/2017 sobre la coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) podrían comprometer la “estabilidad regulatoria del sector”.

El martes pasado terminó la consulta pública a las modificaciones propuestas para el DS N°125. Al gremio le preocupan los cambios en el autodespacho que implicarían para los Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), ya que estos cambios, en conjunto con otras proposiciones, harían “inviabile un segmento del mercado de aquí al futuro”, según Mauricio Utreras, director ejecutivo de GPM.

El autodespacho consiste en que, a diferencia de las grandes generadoras, los PMGD pueden inyectar energía al sistema eléctrico sin necesidad de ser autorizados por el Coordinador Eléctrico Nacional. “Los generadores que están cerca de la zona de distribución (PMGD) cuando se instalan despachan continuamente su energía, porque antes de que ellos se instalen, y a diferencia de las grandes generadoras, los distribuidores les dicen la capacidad máxima para poder instalarse”, explica Utreras.

Utreras señala que la propuesta del Ministerio de Energía incluye que los PMGD sean visibles para el Coordinador, algo que hoy no sucede. “En esa parte de las cosas nosotros estamos muy de acuerdo”.

En lo que no están de acuerdo es en que los vertimientos de energía —o electricidad que no puede ser desechada debido a que no existe suficiente transmisión para llevarla a los centros de consumo, o suficiente demanda— sean compartidos por los PMGD.

Según afirmó Utreras en la carta enviada a Pardow, la modificación “sustancial” del régimen de autodespacho puede “comprometer la estabilidad regulatoria del sector y amerita una evaluación jurídica fundada en el principio constitucional de confianza legítima y en el respeto a los derechos adquiridos, toda vez que numerosos proyectos han sido financiados, diseñados y estructurados bajo dicho régimen”.

Sin embargo, no todos los actores del sector coinciden con el diagnóstico de GPM. Javier

Bustos, presidente de la Asociación de Clientes Eléctricos No Regulados (Acenor), estima que “respecto del régimen de autodespacho, creemos que debe ser revisado e incluso acelerada su modificación. Este régimen que se estableció a nivel de reglamento hace más de 20 años, no se condice hoy en día con las necesidades de operación segura y eficiente”.

Camilo Charme, director ejecutivo de Generadoras de Chile —gremio que agrupa a empresas como Engie, Colbún y Aes Chile—, afirma que las modificaciones al DS N°125 deben “apuntar a mejorar el flujo de información para robustecer una coordinación y operación segura y eficiente del sistema eléctrico, por lo que es necesario que esta actualización sea coherente con el resto del marco normativo vigente, para dar trazabilidad y certezas en los procesos de operación del sistema”. Para este propósito, Charme resalta que se debe focalizar y dar “prioridad a la implementación efectiva de los sistemas de almacenamiento, junto con profundizar el rol del Coordinador como operador técnico del sistema”.

Desde el Ministerio de Energía señalaron que el proceso de modificaciones al DS N°125 se encuentra “en el período de análisis de las observaciones que fueron recibidas durante la consulta pública”.

Catalina Muñoz-Kappes

Autor(es):